



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 110- 2020-MDP/GM

Pimentel, 26 de agosto del 2020

**VISTO:** El Informe N° 196-2020-MDP/SGRH de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 080-2020-PAS emitido por la Técnica en Planillas, el Informe N° 160-2020-MDP/GADMF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y Memorando N° 250-2020-MDP-GM emitido por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 406-2020-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico.

Que, el ex servidor OSCAR ARMANDO HOLGUIN JUAREZ laboró en nuestra Institución, contratada bajo el régimen CAS, realizando labores desde el 10 de abril del año 2019 hasta el 29 de febrero del año 2020, recibiendo como ultima contraprestación la suma de S/. 1,200.00 (mil doscientos 00/100 soles).

Que, respecto al pago por vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 196-2020-MDP/SGRH de fecha 12 de marzo del 2020 emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita el pago de vacaciones trucas para el ex servidor OSCAR ARMANDO HOLGUIN JUAREZ por el periodo 10 meses y 21 días; adjuntando expediente y liquidación, según detalle a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO			SUELDO BRUTO	APORTE DEL TRABAJADOR	MONTO POR RECIBIR
Holguín	Juárez	Oscar	S/. 1,200.00	S/. 137.54	S/. 920.46
Armando					

Que, mediante Informe N° 160-2020-MDP/G.ADM.F, emitido por la MAG. Marina Lalangui Quinde, en la cual señala que visto el informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre pago de las vacaciones trucas del ex servidor OSCAR ARMANDO HOLGUIN JUAREZ requiere se proceda a emitir el acto resolutorio respectivo previa opinión legal.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, mediante Informe Legal N° 406-2020-MDP/GAJ, el Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es PROCEDENTE el pago de vacaciones trucas en proporción, conforme lo determinado por la liquidación practicada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

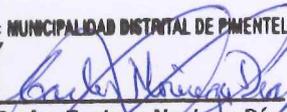
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -RECONOCER la liquidación por concepto de vacaciones trucas de OSCAR ARMANDO HOLGUIN JUAREZ por la suma de S/ 1,058.00 (mil cincuenta y ocho y 00/100 soles), sometido a descuentos por aportes la suma de S/. 137.54 (ciento treinta y siete con 54/100 soles), siendo el monto neto por abonar al recurrente la suma de S/. 920.46 (novecientos veinte con 46/100 soles), de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, dar estricto cumplimiento a lo resuelto, más el pago de la cuota patronal que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCÁRGUESE a Secretaria General de la Municipalidad la notificación de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL